



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0606**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO P8M0606 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTIR EL TALLER DE EMPRENDIMIENTO BÁSICO DENOMINADO "FÁBRICA DE TALENTOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **WE LOVE IMPACT, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **JUAN FRANCISCO DEL CERRO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de julio de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E139-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Novena, "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron las características, cantidades, alcances y especificaciones del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000261017-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 11 de junio de 2018.

I.2.- Por oficio número 09 90 01 31000/1119 de fecha 28 de agosto de 2018, recibido el 31 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, el Titular Coordinación de Bienestar Social solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, remitiendo para tal efecto la documentación correspondiente y justificación por las siguientes razones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0606

(...)

“... solicitamos su apoyo para que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se amplíe el monto total del contrato por \$36,500 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100) IVA incluido, equivalente al 10.48% del total Adjudicado...”

... con la finalidad de modificar a 15 la capacidad máxima del grupo, ya que en el Anexo 1 del Anexo Técnico y Términos y Condiciones, se menciona en la Fase III que la «Capacitación de Facilitadores; Será responsabilidad de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” capacitar a un grupo de 6 facilitadores con la finalidad de que los talleres de emprendimiento sean replicables en los Centros de Seguridad Social aprovechando las habilidades y conocimiento de los docentes»...

...Esta petición obedece a que actualmente se tiene un registro mayor de facilitadores previo al inicio de esta Fase III, con 15 docentes inscritos, debido al interés en participar en el Taller de Emprendimiento. Así mismo, contamos con la suficiencia presupuestaria de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N.) contemplados en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo...”

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos primero y último de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de agosto de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en la prestación del servicio descrito, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0606

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 10.48% (diez punto cuarenta y ocho por ciento) el monto total de contrato, apegándose a las características, cantidades alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$331,465.51 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0606

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **14 de septiembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAE CORRAL SANCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
WE LOVE IMPACT, S.A.P.I. DE C.V.



JUAN FRANCISCO DEL CERRO LOPEZ
Representante Legal

AJ/JMH/N/GFHL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0606**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



04/10/18
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 31 AGO 2018
14:58/18
★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018

Oficio 09 90 01 310000/ **1119**

Mtro. José Roberto Flores Bolaños
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

★ 31 AGO. 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al Contrato para la prestación del Servicio para el Taller de Emprendimiento Básico denominado "Fábrica de Talentos" adjudicado por la cantidad de \$348,000 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00 /100 M.N.) IVA incluido, con base en lo autorizado, solicitamos su apoyo para que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se amplíe el monto total del contrato por \$36,500 (treinta y seis mil quinientos pesos 00 /100 M.N.) IVA incluido, equivalente al 10.48 % del total Adjudicado.

Justificación

Por lo anterior, y derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-050GYR019-E139-2018, para la contratación del Servicio del Taller de Emprendimiento Básico denominado "Fabrica de Talentos", se solicita su intervención con el propósito de que se amplíe el contrato y se realice un convenio modificatorio por un monto extraordinario de \$36,500 (treinta y seis mil quinientos pesos 00 /100 M.N.) con IVA incluido, en el Servicio de la Capacitación Facilitadores, con la finalidad de modificar a 15 la capacidad máxima del grupo, ya que en el Anexo 1, del Anexo Técnico y Términos y Condiciones, se menciona en la Fase III que la **"Capacitación de Facilitadores: Será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" capacitar a un grupo de 6 facilitadores con la finalidad de que los talleres de emprendimiento sean replicables en los Centros de Seguridad Social, aprovechando las habilidades y conocimiento de los docentes.."**, también descrita en el formato de Cotización o Propuesta Económica (Anexan copia de ambos).

Esta petición, obedece a que actualmente se tiene un registro mayor de facilitadores previo al inicio de esta Fase III, con 15 docentes inscritos, debido al interés en participar en el Taller de Emprendimiento. Así mismo, contamos con la suficiencia presupuestaria de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N.) contemplados en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (Anexa copia).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

003500

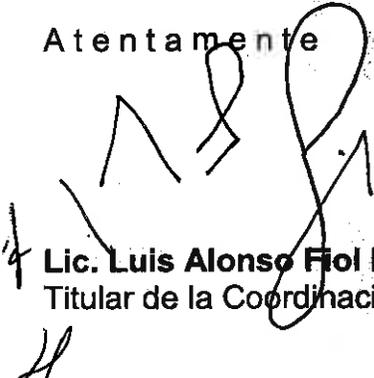
Por lo que de obtener este incremento, se beneficiará los servicios de Prestaciones Sociales y a los usuarios ya que estos facilitadores serán replicadores del proyecto en sus Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.

Por lo anterior, se anexa al presente, la siguiente documentación para la elaboración y formalización del instrumento jurídico correspondiente:

1. Copia del Anexo Técnico Fase III y Propuesta Económica.
2. Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal que acredita la suficiencia presupuestaria.
3. Escrito firmado por el Representante Legal de la empresa We Love Impact S.A.P.I. de C.V. en la que expresa su conformidad en la formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, 27/08/2018

Instituto Mexicano del Seguro Social,
Presente,

Expreso de conformidad en acuerdo con el Área Técnica y administradora del contrato Número P8M0606, la ampliación del contrato por un monto de \$36,500 (treinta y seis mil quinientos pesos 00 /100 M.N.) IVA incluido, con la finalidad de incrementar el servicio de la Capacitación de facilitadores a un máximo de 15 facilitadores, en relación a los expresados en la Fase III del Anexo Técnico. Esto con la intención de beneficiar las actividades y a los facilitadores con previo registro en el Taller de Emprendimiento, que a la vez dichas capacitaciones serán replicadas a otros docentes en sus Unidades Operativas de Prestaciones Sociales denominados Centros de Seguridad Social.

Por lo cual, no tenemos mayor inconveniente en que se realicen las modificaciones en el instrumento jurídico correspondiente por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para acreditar este cambio.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente

Juan Del Cerro

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO